

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial de Córdoba

Acuerdo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Delegación Territorial de Córdoba de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública el expediente de Ocupación de Vías Pecuarias VP/0470/2021, en el término municipal de El Viso (Córdoba)

p. 4769

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma instalación eléctrica alta tensión, en Paraje "la Dehesa" del término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Expte. AT 20/84

p. 4769

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, a petición efectuada por el Ayuntamiento de Añora

p. 4770

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Caminos de las Entidades Locales 2020-2023, anualidad 2021, a petición efectuada por el Ayuntamiento de Montoro

p. 4770

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2020-2021, anualidad 2021, a petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna

p. 4771

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto de Obra "Mejora tramo urbano CO-8212, de

A-333 a Rute por Las Lagunillas". Priego de Córdoba (Córdoba) (1227/2021)

p. 4771

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto de Obra "Construcción de "Espacio Cultural, 1ª y 2ª Fase" en Benamejí (Córdoba)" (1411/21)

p. 4771

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 28 de julio de 2021 por el que se publica la aprobación provisional, del "Quinto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2021 de la Diputación de Córdoba"

p. 4772

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 28 de julio de 2021 por el que se publica la aprobación provisional, del "Segundo Expediente de Modificación, por Crédito Extraordinario, del Presupuesto 2021 del Patronato Provincial de Turismo"

p. 4772

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 28 de julio de 2021 por el que se publica la aprobación provisional, del "Tercer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2021 del Patronato Provincial de Turismo"

p. 4772

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica la aprobación inicial de la Modificación del Reglamento del Servicio Jurídico-Contencioso Provincial

p. 4772

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto de Obra "Reparación Parcial de la CO-7219, de Benamejí (A-3228) a jauja (Lucena), en Córdoba (1384/2021)

p. 4772

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Resolución del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por la que se delega en el Concejal don Antonio Zurera Cañadillas la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4773

Resolución del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por la que se delega en la Concejal doña M^ª Carmen Zurera Maestre la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4773

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se hace público la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Mercados Municipales, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de marzo de 2021

p. 4773

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se so-

mete a información pública el texto inicial del Convenio Urbanístico para la adquisición de inmueble calificado como sistema local de equipamiento, sito en calle Consolación nº 2 (ED-11) de esta localidad

p. 4774

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se publica la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos, por Suplemento de Créditos 56-2021-I, financiado con remanente líquido de tesorería

p. 4774

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se publica la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos, por Crédito Extraordinario 57-2021-I, financiado con remanente líquido de tesorería

p. 4775

Ayuntamiento de El Carpio

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13 Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público municipal

p. 4775

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se somete a información pública los Padrones Cobratorios del Impuesto de Actividades Económicas, y de la Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras, del ejercicio 2021

p. 4775

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez por la que se aprueban las Bases y Convocatoria para la provisión de 3 Plazas Administrativas, por promoción interna mediante Concurso (personal funcionario), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021

p. 4776

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020

p. 4781

Ayuntamiento de Montoro

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria de pruebas de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conducción de Vehículos, adscritos al servicio público de Transporte Urbano en vehículos ligeros de este municipio

p. 4781

Ayuntamiento de Monturque

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Monturque por el que se somete a información pública el Reglamento de Instalaciones Deportivas de este municipio

p. 4781

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Monturque por la que se delega en don Cristóbal Jesús Pareja Muñoz, Primer Teniente de

Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4781

Ayuntamiento de Moriles

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Moriles por el que se aprueba la Subsanación del Proyecto de Reparcelación del Sector SUO R1 del PGOU de este municipio (Urbanización Aguilera) del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio

p. 4781

Ayuntamiento de La Rambla

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por la que se proroga la delegación en la Teniente de Alcalde doña Rafaela Hínestrosa Codina la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 4782

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021

p. 4782

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por la que se delega en don Genaro Garrido López, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4783

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato de Córdoba por el que se hace público el Presupuesto General y Plantilla de Personal para 2021, aprobado inicialmente por la Junta de esta Entidad, en sesión celebrada el 30 de abril de 2021

p. 4783

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Carcabuey (Córdoba)

p. 4783

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se somete a información pública inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución PP O-2 "Ciudad Jardín de Poniente 2" del PGOU de Córdoba

p. 4784

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba por el que se delega en la Presidenta del IMAE de la bonificación del canon de cesión de uso para la celebración Congreso Sabiduría y Conocimiento, "Congresos del Bienestar", de la Cadena Ser Radio Córdoba

p. 4784

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba por el que se publica la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por derechos de examen en procesos selectivos, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma

p. 4784

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 1.757/2021

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL VISO (CÓRDOBA). EXPTE. VP/0470/2021.

ACUERDO de la Delegación Territorial de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre la Ocupación de la Vía Pecuaria "Cañada Real de la Mesta" en el término municipal de El Viso (Córdoba), por extensión cable fibra óptica desde Santa Eufemia a El Viso, promovido por Telefónica de España, a fin de que cualquier persona física y jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, otorgando además un plazo de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para realizar las alegaciones que consideren pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Capítulo IV del Título I de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y a los efectos previstos en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Decreto 60/2021, de 12 de enero, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente VP/1298/2020, de ocupación de vías pecuarias, por despliegue de nueva red de fibra óptica, presentado por Telefónica de España SA, en el procedimiento de Ocupación de la Vía Pecuaria que se cita.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente acuerdo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, a fin de que cualquier persona física y jurídica pueda examinar el expediente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en dicho Boletín Oficial, otorgando además un plazo de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la:

url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Dele-

gación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta, previa cita, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba. El Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, Giuseppe Carlo Aloisio.

Córdoba, 4 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente por la Secretaría General Provincial Medio Ambiente, Mª Inmaculada Carrillo Cobo.

**Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 2.967/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Instalación de reconector-interruptor-seccionador de corte en carga en línea de media tensión aérea "Almadenes Hondos" en apoyo nº 23, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Expte. AT 20/84

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco SL con domicilio social en Calle Cronista Sepulveda 18, de Pozoblanco (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "La Dehesa", en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.
- d) Características principales de la instalación: Instalación de reconector-interruptor-seccionador de corte en carga en línea de media tensión aérea "Almadenes Hondos" en apoyo nº 23.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 9 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.076/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2021, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Añora, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Coopera-

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	16.000,00	0,00			16.000,00	ENTIDAD LOCAL
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA MUNICIPAL			354.315,00	0,00	354.315,00	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

Segundo. Autorizar al Ayuntamiento de Añora a ejecutar por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fracccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizarse con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Crite-

ción a las obras y servicios municipales 2020-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Añora, en el siguiente sentido:

a) Minorar en 4.000,00 € el presupuesto de la actuación incluida en el bienio 2020-2021 "ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA", quedando definitivamente con un importe total de 16.000,00 €.

b) Ampliar en 4.000,00 € el presupuesto de la actuación incluida en el bienio 2022-2023 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA MUNICIPAL", quedando definitivamente con un importe total de 354.315,00 €, siendo el sistema de ejecución el de contratación por el ayuntamiento.

Quedando, las actuaciones del Plan Provincial 2020-2023, como a continuación se indica:

rios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 26 de julio de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 3.077/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2021, aprobó la Modificación del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Caminos de las Entidades Locales 2020-2021, anualidad 2021, a petición del Ayuntamiento de Montoro, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2020-2021 (anualidad 2021), atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Montoro, en el sentido de ampliar el presupuesto total hasta el importe de 96.499,99 €, mediante una aportación municipal total de 46.770,99 €, del proyecto denominado "MEJORA DEL CAMINO DE ALGALLARÍN O ARENOSO" con el mismo sistema de ejecución aprobado y quedando definitivamente la actuación del Ayuntamiento de Montoro como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	APORT. EXTRA	ANUALIDAD	SISTEMA EJECUCIÓN
MEJORA DEL CAMINO DE ALGALLARIN O ARENOSO	96.499,99	49.729,00	14.919,00	31.851,99	2021	DIPUTACIÓN

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 26 de julio de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 3.078/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de Julio de 2021, aprobó la Modificación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) 2020-2021, anualidad 2021, atendiendo a la peti-

DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	ANUALIDAD
CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN ALDEA DE LA CARDENCHOSA 1 FASE	270.870,60 €	0,00 €	270.870,60 €	2021

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 26 de julio de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 3.118/2021

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

"Mejora tramo urbano CO-8212, de A-333 a Rute por Las Lagunillas". Priego de Córdoba (Córdoba) (1227/2021).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 27 de julio de 2021, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de

ción efectuada por el ayuntamiento de Fuente Obejuna, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) anualidad 2021, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Fuente Obejuna, en el sentido de sustituir la actuación inicialmente aprobada por la actuación "Centro de usos múltiples en Aldea de la Cardenchosa 1 fase", con el mismo presupuesto de 270.870,60 €, y con el mismo sistema de ejecución aprobado, es decir, el de contratación por la Diputación Provincial.

Quedando, la actuación del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural (aldeas) anualidad 2021, como a continuación se indica:

transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://dipucordoba.es/contenido-de-area/proyectos-de-obras-en-periodo-de-informacion-publica/>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 28 de julio de 2021, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.119/2021

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de avocación del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 27 de julio de 2021, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consul-

tar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“ CONSTRUCCIÓN DE “ESPACIO CULTURAL, 1ª y 2ª FASE” EN BENAMEJÍ (CÓRDOBA).” (1411/21)

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 28 de julio de 2021, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.121/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, ha acordado:

-La aprobación provisional del Quinto Expediente de Modificación, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, del Presupuesto 2021 de la Diputación de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 28 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.122/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, ha acordado:

-La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación, por Crédito Extraordinario, del Presupuesto 2021 del Patronato Provincial de Turismo.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 28 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.123/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión cele-

brada el día 28 de julio de 2021, ha acordado:

-La aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación, por Crédito Extraordinario, del Presupuesto 2021 del Patronato Provincial de Turismo.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 28 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.124/2021

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Diputación provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada telemáticamente el día 28 de julio de 2021, aprobó inicialmente la Modificación del Reglamento del Servicio Jurídico-Contencioso Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba, 28 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Secretario General, Jesús Cobos Cilment.

Núm. 3.125/2021

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los proyectos abajo relacionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 26 de julio de 2021, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consul-

tar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-7219, DE BENAMEJÍ (A-3228) A JAUJA (LUCENA)", EN CÓRDOBA (1384/2021).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 28 de julio de 2021, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.016/2021

Por Resolución de Alcaldía nº 2113/2021, de 20 de julio, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Ciudad, el día 2 de agosto de 2021, a las 20:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente

HE RESUELTO:

1. Delegar en el Sr. Concejel de este Ayuntamiento, don Antonio Zurera Cañadillas el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 2 de agosto de 2021, a las 20:00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 22 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 3.017/2021

Por Resolución de Alcaldía nº 2112/2021, de 20 de julio, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la Bodega "Los Ángeles" de esta Ciudad, el día 15 de agosto de 2021, a las 12:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente

HE RESUELTO:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña M^a Carmen Zurera Maestre el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 15 de agosto de 2021, a las 12:00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 22 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.005/2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación de expediente de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercados municipales.

Publicado acuerdo provisional y, una vez finalizado el periodo de exposición pública, seguida la tramitación prevista en el artículo 17 TRLRHL, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo de Pleno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 TRLRHL, se da publicidad al texto íntegro de la Ordenanza Fiscal modificada.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercados municipales

Artículo 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de mercados municipales, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto.

Artículo 2º. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de mercados municipales y de utilización de sus instalaciones.

Artículo 3º. SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que resulten directa e individualizadamente beneficiadas por la prestación del servicio a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 4º. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

	TARIFA (Euros)
-Tarifa servicio mercadillo de Baena y Albandín:	
Por cada puesto abierto de 5 m ² o fracción al día	5,50
-Tarifa servicio mercados de barrio:	
1. Puestos de hortalizas, frutos secos y flores, al mes	55,00
2. Por los restantes puestos, al mes	60,00

Artículo 5º. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Se encuentran exentos del pago de la tasa los puestos ubica-

dos en el Mercado Central de la calle Barras de Oro.

Artículo 6º. DEVENGO

1. El período impositivo coincidirá con el trimestre natural del año, salvo la concesión de nueva ocupación, que se producirá su inicio en la fecha autorización.

2. La tasas se devenga cuando se inicie el aprovechamiento especial, momento que a estos efectos, se entiende que coincide con el de concesión de la licencia, si la misma fue solicitada.

3. Cuando se produzca el aprovechamiento especial sin solicitar licencia, el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio de la ocupación, sin perjuicio de la sanción que pudiese corresponder conforme a la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no se realice el hecho imponible, y ya se hubiere cobrado la liquidación, procederá la devolución del importe ingresado, lo cual se realizará de oficio por la Administración.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no se realice el hecho imponible y aún no se hubiere notificado la liquidación, se reducirá la cantidad exigible en proporción al periodo o a la superficie en la que no pueda prestarse el servicio de mercados municipales y de utilización de sus instalaciones.

Las restricciones impuestas por la normativa derivada de la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que impida o restrinja la prestación del servicio de mercados municipales y de utilización de sus instalaciones, se considerarán causa no imputable al sujeto pasivo.

Artículo 7º. DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, que deberá hacerse efectivo por el sujeto pasivo; previa expedición del abonaré correspondiente que deberá recogerlo en la Dependencia del Negociado de Gestión Tributaria o Dependencia habilitada para esta gestión, dentro del primer mes del período impositivo, debiendo efectuarse el ingreso a través de entidad bancaria.

No obstante, los sujetos pasivos podrán solicitar el fraccionamiento mensual del pago. En este caso el sujeto pasivo deberá ingresar el importe de la tasa dentro del mes correspondiente, debiendo el sujeto pasivo recoger el impreso de autoliquidación en la Dependencia del Negociado de Gestión Tributaria o dependencia habilitada para esta gestión.

Los sujetos pasivos podrán realizar los pagos a través de la correspondiente domiciliación bancaria.

La devolución del importe del recibo por la entidad bancaria, dará lugar por parte de la Tesorería Municipal, a la revocación de la domiciliación y a la pérdida por parte del sujeto pasivo de esta forma de pago, durante el año natural.

El impago de la tasa en período voluntario determinará su cobro en vía ejecutiva.

La falta de pago de la tasa trimestral o de dos mensualidades en el caso de fraccionamiento, dará lugar a la revocación de la licencia de autorización de ocupación.

La notificación de la obligación tributaria, se efectuará al interesado en el momento en que se le notifique la concesión del puesto para el mercadillo o mercados, con carácter previo a la prestación del servicio.

Los sujetos pasivos deberá encontrarse a corriente de sus obligaciones tributarias con relación a esta tasa, para proceder a la renovación de la licencia de autorización para la ocupación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se suspende parcialmente la aplicación de esta Ordenanza, durante el ejercicio 2022, en lo que se refiere a la prestación del

servicio del mercadillo de Baena y de Albedín. Queda suspendida, por tanto, la aplicación de la tarifa aplicable al servicio del mercadillo de Baena y de Albedín consistente en 5,50€ por cada puesto abierto de 5 m² o fracción al día, prevista en el artículo 4 de esta Ordenanza Fiscal en el que se regula la cuota tributaria.

El periodo que abarca esta suspensión comprenderá desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022. En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023 quedará sin efecto esta disposición transitoria y volverá a ser de aplicación la totalidad del texto de la presente ordenanza fiscal.

Baena, a 17 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 3.046/2021

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TEXTO INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE CALIFICADO COMO SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTO (EX-TE. Nº 5131/2021 GEX).

Negociado y suscrito con don Francisco Cantarero Vega, en calidad de propietario, con DNI núm. ***6361**, el texto inicial del Convenio urbanístico:

-Adquisición y pago de inmueble, calificado como Sistema Local de Equipamiento, sito en calle Consolación número 2 (ED-11), de Bujalance y referencia catastral 8746602UG7984N0001IA.

De conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://www.bujalance.es/>).

En Bujalance, 23 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 3.062/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de junio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos 56-2021-I financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.897,22 €
6	INVERSIONES REALES	1.117.835,40 €
	TOTAL	1.159.732,62 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.159.732,62 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bujalance, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 3.063/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, fecha 23 de junio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos 57-2021-I financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	672.554,60 €
	TOTAL	672.554,60 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	672.554,60 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bujalance, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 2.995/2021

El Pleno del Ayuntamiento de El Carpio, reunido en sesión celebrada el día 17 de julio de 2021 (GEX-3977-2021), acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que pueda ser examinado y se presenten las reclama-

ciones y/o sugerencias oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Carpio, 19 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.097/2021

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, por Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, han sido aprobados con esta fecha, los Padrones Cobratorios del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS y de la TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, que están constituidos por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, referidas al ejercicio 2021, teniendo la consideración de liquidaciones provisionales a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dichos documentos quedan expuestos a exposición pública por plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, en el Departamento de Gestión Catastral y Matrículas, sita en Calle Capitulares, 1, segunda planta, en horas de 8,30 a 14,30, teléfono 957499900, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 40 de la vigente Ordenanza Fiscal General Municipal.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos o seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, RECURSO DE REPOSICION (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa

o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo, y según dispone el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal General Municipal, se comunica que el plazo de cobro de las referidas deudas comprenderá desde el TRES DE SEPTIEMBRE AL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (03/09/2021 al 05/11/2021). El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Titular del Organo de Gestión Tributaria, María Luisa Vázquez Sembi.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 3.071/2021

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de julio de 2021, las bases y convocatoria para la para la provisión de tres Plazas por Promoción Interna mediante Concurso (Personal Funcionario) de tres Administrativos correspondientes a la OPE 2021, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección para su publicación, en archivo adjunto.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Villa del Río de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fernán Núñez, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021/00000730, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 14/05/2021, cuyas características son:

PERSONAL FUNCIONARIO	
Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala	ADMINISTRATIVO
Titulación exigida	Bachiller o equivalente
Nº de vacantes	Tres
Sistema de selección	Concurso (Promoción Interna)

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fernán Núñez, perteneciendo a la Escala de Administración General Subescala: Auxiliar y Grupo de Clasificación C2, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o equivalente.

Aquellos/as funcionarios/as que carezcan de la titulación requerida en el párrafo anterior podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo C Subgrupo C2 de titulación.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/fnunez>, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Con la solicitud se acompañará:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Fotocopia del título de acceso exigido o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición le-

gal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido (debiendo acreditar la equivalencia).

3. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a (11.25 €) euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla: Unicaja ES47 21030838640030001326, en el concepto del ingreso deberá figurar: "Promoción interna administrativo, junto con el nombre de aspirante".

La falta de abono de la tasa en el momento de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo determinará que el solicitante quede excluido del mismo. No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se realizará la valoración de méritos.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La composición del tribunal calificador será la que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

La promoción interna se efectuará mediante el sistema de concurso.

FASE DE CONCURSO. La fase de concurso serán méritos puntuables:

A) Experiencia profesional.

B) Formación.

Normas generales. Los/las aspirantes deberán de presentar los méritos a valorar en la fase de concurso.

Los/las aspirantes deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento puedan requerir a los/las aspirantes que acrediten la veracidad de las cir-

cunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Fernán Núñez deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal competentes. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos.

El certificado deberá hacer constar los servicios prestados en la categoría de Administrativo o Auxiliar Administrativo que se pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso, debiendo además adjuntarse fotocopia del nombramiento. Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase concurso, para hacer alegaciones.

Valoración de méritos: La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

A) Experiencia profesional. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Fernán Núñez, y en otras Administraciones Públicas o en sus Organismos Autónomos en la categoría de Administrativo o en el Grupo o Subgrupo inmediato inferior al de esta categoría, se valorarán a razón de 0,50 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses. En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 6 puntos.

B) Formación. Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como con la materia de prevención de riesgos laborales e igualdad de género, se valorarán en función de su duración a razón de:

-De 10 a 20 horas: 0,1 punto.

-De 21 a 50 horas: 0,2 puntos.

-De 51 a 80 horas: 0,3 puntos.

-De 81 a 150 horas: 0,4 puntos.

-De 151 a 250 horas: 0,5 puntos.

-Más de 250 horas: 0,6 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se valorarán. No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas. En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 4 puntos.

Calificación final de la fase de concurso. La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos, sin que el total pueda superar los 10 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que es-

tablece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Octava. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Téngase en cuenta que, tal y como dice el artículo 23.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto,

en el plazo de cinco días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Novena. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décima. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

Don/ Doña..... con DNI
núm....., con domicilio a efectos de notificaciones en
C/..... núm.....
de.....,Provincia.....
C.P..... Teléfono..... Correo
electrónico.....

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria para promocionar internamente a puestos de administrativo del Ayuntamiento de Fernán Núñez, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Segundo.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que declara conocer las bases de la convocatoria.

Cuarto.- Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia título requerido.
- Fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen, formación y experiencia profesional.

Quinto.- Declaro bajo mi responsabilidad los siguientes extremos:

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

SOLICITA:

Que de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para las pruebas selectivas para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal al servicio del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) en la categoría de Administrativos. y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En....., a..... de..... de 20.....

El/La solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ (CÓRDOBA)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento le informa que los datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Presidencia del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.072/2021

Núm. 3.084/2021

(Expte. GEX 5608/2021)

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hornachuelos, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.994/2021

Por Resolución 1724/2021, de fecha 19 de julio de 2021, del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales se ha acordado aprobar las bases y convocatoria de las Pruebas de Aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de Transporte urbano en vehículos ligeros en Montoro.

Aquellas personas interesadas en formar parte de las mismas deberán presentar solicitud según el modelo acompañado a las bases como Anexo, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El contenido de la Resolución 1724/2021 se encuentra publicado en el Tablón de Edictos alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.montoro.es

Es lo que se hace público para su general conocimiento.

Montoro, 20 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 2.982/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Instalaciones Deportivas de Monturque.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Monturque, 19 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), doña María Teresa Romero Pérez, ha dictado con fecha 23 de julio de 2021, el Decreto 2021/344, que señala:

“Dado que que la Alcaldesa-Presidenta que suscribe se ausentará de la Localidad desde el día 26 de julio al 30 de julio de 2021, ambos inclusive, y a fin de no distorsionar la actividad administrativa municipal, visto el Decreto de esta Alcaldía número 189, de fecha 18 de junio de 2019, por el que se nombran como Tenientes de Alcalde a los Concejales/as de este Ayuntamiento, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 44, 47 y 114 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO. Desde el día 26 de julio al 30 de julio de 2021, ambos inclusive, delego todas las funciones de esta Alcaldía, y por lo tanto me sustituiré en la totalidad de dichas funciones, en el Primer Teniente de Alcalde, don Cristóbal Jesús Pareja Muñoz.

SEGUNDO. La presente Resolución se notificará personalmente al interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con los artículos 114, 44.2 y 44.4, respectivamente, del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Cristóbal Jesús Pareja Muñoz.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 2.993/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1.5ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía nº 374/2021, de fecha 2 de julio de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Subsanación del Proyecto de Reparcelación del sector SUO R1 del PGOU de Moriles (Urbanización Aguilera) promovido por Promociones Aguilera Martos SL del sector SUO R-1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Moriles, aprobado mediante acuerdo de Pleno de 13 de agosto de 2020.

SEGUNDO. Aceptar la cesión, libre de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria, conformados por las parcelas 104(EL-1); 105(EL2); 106(EL3), 107(EQ1), 108(EQ2) y 109 tal y como se refleja en la planimetría del proyecto.

TERCERO. Notificar y publicar la presente Resolución, solicitándose su inscripción en el Registro de la Propiedad una vez haya sido emitida el acta correspondiente y se produzca la firmeza en vía administrativa.

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir de día siguiente al recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 114. c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

va.

Advirtiéndole que, no obstante, puede plantear recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, o el extraordinario de revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del mismo texto legal o utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Moriles, 14 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.009/2021

Con fecha 20 de julio del corriente año, por el Sr. Alcalde, don Jorge Jiménez Aguilar, se ha dictado Decreto nº 2021/00001194, por el que se resuelve:

1º. Prorrogar la delegación del ejercicio de la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía en la 1ª Teniente de Alcalde, doña Rafaela Hinestrosa Codina, durante mi ausencia, durante los días 21 a 25 de julio de 2021, ambos inclusive.

2º. Que se notifique a la interesada.

3º. Que se proceda a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Ciudad de la Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla, 21 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa acctal., Rafaela Hinestrosa Codina.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 2.992/2021

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público conforme establece el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando publicidad al resumen por capítulos del Presupuesto, así como a la Relación de la Plantilla de Personal.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO AÑO 2021
ESTADO DE GASTOS**

Capítulos	
1. Gastos de personal	1.867.413,85
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	1.126.026,97
3. Gastos financieros	7.500,00
4. Transferencias corrientes	149.861,47
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00
6. Inversiones reales	411.484,00
7. Transferencias de capital	6,00
8. Activos Financieros	12.000,00
9. Pasivos Financieros	12,00
TOTAL	3.584.304,29

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	
1. Impuestos directos	1.879.473,71
2. Impuestos indirectos	41.000,00
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	179.651,92
4. Transferencias corrientes	1.357.416,26
5. Ingresos patrimoniales	14.696,40
6. Enajenación de inversiones reales	100.000,00
7. Transferencias de capital	60,00
8. Activos Financieros	12.000,00
9. Pasivos Financieros	6,00
TOTAL	3.584.304,29

ANEXO DE PERSONAL 2021

Plantilla Orgánica Funcionarios	Grupo Clasificación	Nivel Cpto. Destino	Nº Puestos	Situación
Secretaría-Intervención	A-A1	28	1	Propiedad
Arquitecto	A-A1	24	1	Vacante
Administrativo Admón. Gral.	C-C1	20	3	2 Propiedad 1 Vacante
Auxiliar Administrativo Gral.	C-C2	16	6	2 Propiedad 4 Vacantes
Jefe Policía Local	C-C1	18	1	Vacante
Policía Local	C-C1	18	10	4 Propiedad 6 Vacantes
Plantilla Orgánica Laborales	Grupo Clasificación	Nivel Cpto. Destino	Nº Puestos	Situación
Arquitecto Técnico	A-A2	20	1	Vacante
Técnico Deportivo	C-C1	18	1	Vacante
Encargado Gimnasio	D-C2	16	1	Vacante
Encargado/a Guardería	C-C1	18	1	Vacante
Auxiliar Guardería	D-C2	16	1	Vacante
Cocinero/a Guardería	D-C2	16	1	Vacante
Jefe Obras y Servicios	D-C2	18	1	Propiedad
Operarios Servicios Múltiples	E	12	4	Propiedad
Oficial Electricista	D-C2	16	1	Propiedad
Oficial Jardinero	D-C2	16	2	1 Propiedad 1 Vacante

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Peón Jardínero	E	12	1	Vacante
Auxiliar Biblioteca	D-C2	16	1	Vacante
Auxiliar Juzgado de Paz	D-C2	16	1	Vacante
Auxiliar Consultorio	D-C2	16	1	Vacante
Limpieza Edificios	E	12	4	Propiedad

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la legalidad.

Santaella, 20 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 3.004/2021

Expediente: 4363-2021.

Asunto: Decreto de delegación de las competencias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde Genaro Garrido López.

Rfa. SPC.

DECRETO. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Visto que según el artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal, los Tenientes de Alcalde sustituyen por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3, de la Ley 7/95, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 43 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, y como motivo del disfrute de las vacaciones anuales,

HE RESUELTO:

Primero. Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía, desde el día 2 al 16 de agosto de 2021, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde, don Genaro Garrido López.

Segundo. Comunicar la presente Resolución a don Genaro Garrido López, y remitir edicto al Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, la Secretaria por ausencia del titular, a la fecha de la firma electrónica referenciada en el pie de la página.

Villafranca de Córdoba, 21 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Córdoba

Núm. 3.015/2021

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta de Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, éste ha resultado elevado a definitivo y presenta el siguiente resumen:

Capítulo	ESTADO DE INGRESOS	Euros
----------	--------------------	-------

3	Tasas y otros ingresos	52.201,00
4	Transferencias Corrientes	971.046,45
5	Ingresos Patrimoniales	1,55
7	Transferencias de Capital	226.001,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.249.250,00

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal	322.586,09
2	Gastos bienes corrientes y servicios	692.430,91
3	Gastos financieros	4.001,00
4	Transferencias Corrientes	631,00
6	Inversiones reales	229.600,00
9	Pasivos financieros	1,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.249.250,00

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIOS

Número de puestos	Denominación
1	Secretario Interventor (Habilitación Nacional Acumulación)
Total Funcionarios	1

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Número de puestos	Denominación
1	Gerente (Fijo)
4	Técnicos Grupo I
2	Técnicos Grupo II
Total Personal Laboral	7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peñarroya-Pueblonuevo, 16 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Silvia Mellado Ruiz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 2.892/2021

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 22/06/2021, se acuerda conceder un plazo de QUINCE DIAS, para que los interesados en cubrir la plaza de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE CARCABUEY (CORDOBA), Partido de

PRIEGO DE CORDOBA, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 30 de Junio del 2021. La Secretaria de Gobierno en Funciones, Fdo. María Carlota Gómez Blanco.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.086/2021

Refª. Planeamiento/ISAO - 4.2.4 1/2021

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2021, adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución PP O-2 "CIUDAD JARDÍN DE PONIENTE 2" del PGOU de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación del presente documento por esta Administración municipal, habrá de presentar un documento refundido en el que se recojan las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, apartado 4, y del informe del Servicio de Patrimonio, de fecha 20 de mayo de 2021, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución y aquellas que puedan surgir tras el período de información pública.

SEGUNDO. Someter el expediente a un período de información pública por plazo de VEINTE DIAS, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios de la GMU y del Excmo. Ayuntamiento, con notificación individual a los propietarios de suelo comprendido dentro del ámbito, a los titulares de derechos reales de garantía, a los titulares de otras cargas sobre las fincas de origen, y a los titulares de derechos reales inscritos sobre la fincas integradas en el ámbito de la actuación, y a todos los propietarios o titulares de derechos que pudieran existir, y los que pudieran comparecer y acreditar cualquier derecho o interés legítimo”.

Córdoba, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis C. Valdelomar Escribano.

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 3.055/2021

Doña Salud Gordillo Porcuna, Secretaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de Las Artes Escénicas “Gran Teatro de Córdoba”,

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el 21 de julio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

“SÉPTIMO. Propuesta de delegación en la Presidenta de la bonificación del Canon de cesión de uso para la celebración CONGRESO SABIDURÍA Y CONOCIMIENTO “Congresos del bienestar”, de la Cadena SER Radio Córdoba, para su celebración del 17 al 19 de septiembre de 2021 en el Teatro.

Visto el informe emitido por la Directora Artística del IMAE (CSV 054fa5fccdd89b9375cf5b3edc30d33c862740cbd) relativo a la bonificación de la tarifa de cesión de uso para la celebración del Congreso de Sabiduría y Conocimiento, que pretende analizar “el desorden del mundo”, así como los cambios que están sucediendo en el ámbito cultural, social y económico, se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO. Aprobar la cesión de uso del Teatro Góngora a CADENA SER Radio Córdoba, con NIF B-28016970, para la celebración del CONGRESO SABIDURÍA Y CONOCIMIENTO “Congresos del bienestar”, con la tarifa de montaje para el día 16 de septiembre de 2021 y la tarifa comercial del 17 al 19 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Aprobar una bonificación del 35% sobre las tarifas aplicables al primer día de celebración del Congreso (día 17), del 65% durante el segundo (18) y del 75% el último día de cesión (19), alcanzando un precio total por el período de cesión de 3.400,42€ más IVA.

Se aprueba por unanimidad de los consejeros/as presentes en la sesión”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, doña María Antonia Aguilar Rider, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

(Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna)

(PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016)

VºBº La Presidenta.

Córdoba, 22 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Subdirectora General de Gestión, Salud Gordillo Porcuna. Firmado electrónicamente por la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Cultura P. y Casco Histórico, María Antonia Aguilar Rider.

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 3.007/2021

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de junio del 2021, acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por derechos de examen en procesos selectivos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el texto de la Ordenanza fiscal aprobada provisional-

mente estará a disposición de los/as interesados/as en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Consorcio <https://sede.eprinsa.es/consorcioincendios/tablon-de-edictos>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo de Junta General (artículo 17.3 del TRLHL).

Córdoba, 2 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael Llamas Salas.
